

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LIQUIDADADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
Descripción	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país, podrán inscribir el Nombramientos de Liquidador Principal y Suplente.
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero. * Son todas las personas jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país, que requieren inscribir los Nombramientos de Liquidador Principal y Suplente . Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Inscripción de Nombramientos de Liquidador Principal y Suplente
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: TRÁMITE EN LÍNEA: 1. Un ejemplar de Nombramiento con firmas digitales por cada uno de los cargos a inscribir con su respectiva aceptación, en formato PDF. Nota: - Nombramiento de liquidador principal o suplente con su respectiva aceptación, cuando la compañía se encuentre disuelta de manera voluntaria, cuya designación deberá realizarse por junta o asamblea general. - En el caso que la compañía fuere liquidada de oficio por la Superintendencia de Compañías, adjuntar la resolución donde se designa al liquidador y su aceptación al cargo. 2. Un ejemplar del Acta de Junta General con firmas digitales, (se presenta en caso que la compañía sea disuelta de manera voluntaria), en formato PDF. TRÁMITE PRESENCIAL: 1. Un ejemplar de Nombramiento con firmas originales por cada uno de los cargos a inscribir con su respectiva aceptación. Nota: - Nombramiento de liquidador principal o suplente con su respectiva aceptación, cuando la compañía se encuentre disuelta de manera voluntaria, cuya designación deberá realizarse por junta o asamblea general. - En el caso que la compañía fuere liquidada de oficio por la Superintendencia de Compañías, adjuntar la resolución donde se designa al liquidador y su aceptación al cargo. 2. Un ejemplar del Acta de Junta General con firmas originales, (se presenta en caso que la compañía sea disuelta de manera voluntaria). NOTAS: * Para el trámite en línea, los requisitos deben ser ingresados en el formulario web del trámite, conforme a la solicitud para una revisión previa de la documentación por parte del revisor legal quien emitirá la proforma correspondiente para el posterior pago. * En el caso de existir observaciones a la documentación ingresada, se deberá subsanar el error e ingresar

nuevamente la petición.

* Recuerde que no existe política de devolución a valores cancelados.

* El ciudadano debe contar con firma electrónica para realizar el trámite en línea.

Requisitos Específicos:

* En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita.

* Resolución u oficio emitida por la Superintendencia de Compañías, aplica solo en caso de disolución de oficio.

¿Cómo hago el trámite?**TRÁMITE EN LÍNEA:**

1. Realizar el pago correspondiente de acuerdo al valor establecido.

El pago lo podrá realizar de la siguiente manera:

Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son:

- Intermático del Banco del Pacífico.

- Produbanco en Línea.

- Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubianos/Index.aspx>).

- Ventanillas Banco del Pacífico

2. Ingresar a la plataforma www.gob.ec y dirigirse al trámite solicitado.

3. Ingresar en la opción "trámite en línea"

4. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos establecidos en el formulario y adjuntar el comprobante de pago (debe ser legible y en formato pdf.)

En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones:

NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado.

REINGRESO DE TRÁMITE : Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

5. Recibir la factura la cual será emitida por parte del registro mercantil y enviada al correo electrónico registrado en el formulario de ingreso.

6. En el caso de existir observaciones al trámite, se deberá subsanar y posterior reingresar el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea/ reingreso de trámite)

Nota: Al momento de reingresar un trámite se deberá hacer mención al código de solicitud generado en el formulario ingresado por primera vez.

9. Recibir la razón de Inscripción, la cual será enviada al correo electrónico registrado en el formulario.

Nota: La razón de Inscripción es emitida mediante firma electrónica la cual puede ser validada en la plataforma FIRMAEC

TRÁMITE PRESENCIAL:

1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil donde se va a realizar la Inscripción.

2.- Ingresar la documentación con los requisitos establecidos en las ventanillas del Registro Mercantil donde se solicite la razón de Inscripción.

3.- Realizar el pago en las ventanillas del Registro Mercantil ya sea efectivo, cheque certificado o el comprobante de pago realizado previamente en los puntos autorizados.

4.- Recetar comprobante de pago e ingreso de documentación.

5.- Subsanar observaciones (en caso de existir).

6.- Recetar la razón de Inscripción la cual será enviada por parte del Registro Mercantil al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

registrado en el ingreso del trámite.

NOTA:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días hábiles posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- * El tiempo de atención para este trámite es de 3 días hábiles contados desde la generación de la factura al usuario
- * Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$25.00 dólares por cada Nombramiento.

Nota:

- * El pago en línea se realizará a través de:
 - Intermático del Banco del Pacífico.
 - Produbanco en Línea.
 - Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubianos/Index.aspx>).
- * Verifique que el pago se realice en el Registro Mercantil en el que proceda su inscripción
- * Recuerde que no existe política la devolución de valores ya cancelados.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

ATENCIÓN ELECTRÓNICA:		
REGISTRO MERCANTIL	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
AMBATO	exmolina@registrospublicos.gob.ec mpproanio@registrospublicos.gob.ec	032829283
BABAHOYO	gavera@registrospublicos.gob.ec havillalva@registrospublicos.gob.ec	052731281 Ext. 101 y 103
CUENCA	gccalle@registrospublicos.gob.ec phcedillo@registrospublicos.gob.ec	074126477
DURAN SAMBORONDON	kimazon@registrospublicos.gob.ec	043886060
ESMERALDAS	rebarre@registrospublicos.gob.ec lpfigueroa@registrospublicos.gob.ec	062991655

GUAYAQUIL	ijbastidas@registrospublicos.gob.ec daharo@registrospublicos.gob.ec	042295030 Ext. 4
IBARRA	klgallegos@registrospublicos.gob.ec achidaigo@registrospublicos.gob.ec	062954200 Ext. 102, 103 y 104
LOJA	mecoronel@registrospublicos.gob.ec pasantin@registrospublicos.gob.ec	072562440 Ext. 101 y 103
MACHALA	rmrivera@registrospublicos.gob.ec gpguaicha@registrospublicos.gob.ec	072983197 Ext. 104
MANTA	ngalcivar@registrospublicos.gob.ec	052623050
PORTOVIEJO	mcsantana@registrospublicos.gob.ec	053043774
QUITO	rm.quito@registrospublicos.gob.ec	023809840 Ext. 1008
RIOBAMBA	svrobalino@registrospublicos.gob.ec	032947483 Ext. 102
SANTO DOMINGO	jcbedoya@registrospublicos.gob.ec clvillarreal@registrospublicos.gob.ec	022751065 Ext. 101

Base Legal

- Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016 (EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL DE LA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS).
Art. 4.
- Ley de Registro. Art. 1-25.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Art. 31.
- Ley de Compañías. Art. 364-385-386.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN
Correo Electrónico: incidencias.gobec@registrospublicos.gob.ec
Teléfono: 02-3154-124 ext 400/401

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	5
2023	03	0	5
2023	02	0	2
2023	01	0	9
2022	12	0	3
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	07	0	9
2022	06	0	4
2022	05	0	10
2022	04	0	5
2022	03	0	5
2022	02	0	13

2022 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	11 Volumen de Atenciones
2021	12	0	4
2021	11	0	7
2021	10	0	16
2021	09	0	8
2021	08	0	27
2021	07	0	19
2021	06	0	13
2021	05	0	16
2021	04	0	11
2021	03	0	12
2021	02	0	21
2021	01	0	16
2020	12	0	24
2020	11	0	10
2020	10	0	26
2020	09	0	11
2020	08	0	3
2020	07	0	4
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0